

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****21105****Procediment ordinari 611/2011**

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 611/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a DIMITRINKA KOLEVA MONEVA contra la empresa TOT SOL 2003 SL sobre ORDINARIO, se ha dictado auto aclaratorio cuya parte dispositiva del fallo es la siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

1.- Aclarar la sentencia dictada con fecha 24.10.13 en los siguientes términos, donde dice: “HECHOS PROBADOS. SEGUNDO.- La demandada no abonado a la actora la cantidad de 1.965,72 €, en concepto de liquidación a 14-4-2011”. En el apartado “FALLO”. “debo condenar y condeno a empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.965,72 € por los conceptos de la demanda, mas el 30% anual de mora en el pago.” Debe decir: “HECHOS PROBADOS” “SEGUNDO.- La demandada no abonado a la actora la cantidad de 2.399,22 €, en concepto de liquidación a 14-4-2011”. **En el apartado “ FALLO ”** “debo condenar y condeno a empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.399,22 € por los conceptos de la demanda, mas el 30% anual de mora en el pago.”

Y para que sirva de notificación a la entidad TOT SOL 2003 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Palma a 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

